



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MDC

Cayma, 17 de marzo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 11-2019-A/MDC, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno central. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 81°, numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley M° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en su inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 83° establece: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad", asimismo, el numeral 83.2) del artículo acotado, señala: "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados";

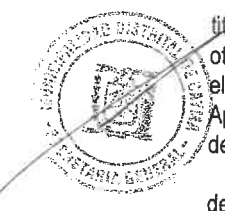
Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas entidades por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como prerrogativa del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal", es decir, que las funciones administrativas son delegables, excepto las que expresamente disponga su indelegabilidad, no existiendo prohibición de delegación a determinados funcionarios;

Que, la desconcentración de funciones, es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyan como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: "a) descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores; b) Acercar la administración a los administrados; c) Aportar rapidez a la gestión y resolución de asuntos y d) Afirma la responsabilidad y la iniciativa, debido a lo cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades";

Que, la desconcentración de funciones se realiza entre órganos jerárquicamente dependientes y en sentido descendente. El hecho de que se transfiera la titularidad y no únicamente su ejercicio (como es el caso de la delegación de competencias o facultades) implica que el órgano que recibe la competencia la ejerce como propia, como para el jurista español De la Vallina Velarde, la desconcentración es "aquel principio jurídico de organización administrativa en virtud del cual se confiere con carácter exclusivo una determinada competencia a uno de los órganos encuadrados dentro de la jerarquía administrativa, pero sin ocupar la cúspide de la misma";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-2019-A/MDC, de fecha 02 de enero de 2019, la Entidad Municipal desconcentró y delegó bajo responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Cayma, donde en su artículo sexto, numeral 5) se resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Urbano la de "Aprobar expediente técnicos o estudios de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Que, bajo las consideraciones precedentes, con la finalidad de agilizar la operatividad institucional, resulta necesario incorporar un artículo más, en la Resolución de Alcaldía N° 11-2019-A/MDC, de fecha 02 de enero de 2019, la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

De conformidad a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, y EN uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 11-2019-A/MDC, en la parte resolutoria referido al a las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en diversas unidades orgánicas, y por consecuencia, modificar la relación de artículos en la parte resolutoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR el artículo décimo de la Resolución de Alcaldía N° 11-2019-A/MDC, de fecha 02 de enero de 2019, que a continuación se detalla:

“ARTÍCULO DÉCIMO. – DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**:

1. Aprobar el estudio definitivo o expediente técnico del proyecto de Seguridad Ciudadana de obras por impuestos, con los informes técnicos correspondientes.
2. Otorgar conformidad de CIPRL, valorizaciones, pagos y todo aquello que conlleve la correcta ejecución y supervisión del proyecto de Seguridad Ciudadana de obras por impuestos, con los informes técnicos correspondientes.
3. Aprobar la recepción y liquidación del Proyecto de Seguridad Ciudadana de obras por impuestos.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIRMAR los demás extremos de lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 11-2019-AI-A/MDC, así como sus respectivas modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE